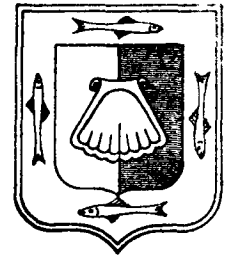




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

AVISO DE DESLINDE

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio no. 300943 de fecha 3 de agosto de 1978, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950 proceda a efectuar la investigación deslinde y medición del terreno denominado "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" ó "SIERRA DE LA LAGUNA", con superficie aproximada de 9,600-00-00 Hs., ubicada en la Delegación de Todos Santos, en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, presunta propiedad de los CC. JUSTINA ORTEGA DE MEZA, MARIA ROSARIO ORTEGA DE ELLISON, MARGARITA ORTEGA DE NAZARETH, CARMEN ORTEGA DE ALCARAZ Y C. FELIX ORTEGA ROMERO, dicho terreno tiene las siguientes colindancias.

AL NORTE: Terrenos baldíos posesión de Loreto Amao Mendoza. AL SUR: Terrenos baldíos. AL ORIENTE: Terrenos baldíos, presunta propiedad de Polinar León. AL PONIENTE: Terrenos baldíos, propiedad de Matías Beltrán Castro y María C. Vda. de Domínguez.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este oficio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Periódico de información local Sudcaliforniano por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de La Paz y en los parajes públicos más notables de la región para

conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante la Mesa de Terrenos Nacionales de la Delegación de esta Secretaría en el Estado, ubicada en Ocampo No. 708 en la Ciudad de La Paz a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conformes con sus resultados.

La Paz, B.C.S., a 5 de Septiembre de 1978.

A t e n t a m e n t e .

EL PERITO DESLINDADOR.

ING. PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

A V I S O

Los Boletines Oficiales números 25 y 28 de fechas 20 de julio y 20 de agosto respectivamente, no se publicaron.

BOLETIN OFICIAL**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.10 diez centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.06 seis centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$	3.50
Por un semestre	"	8.00
Por un año	"	15.00

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$0.50, atrasado \$0.75.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

EDICTO-EMPLAZAMIENTO

C. MARIA LUISA VILLAVICENCIO LIERA.

El señor MIGUEL ZAZUETA ALCANTAR, con domicilio en la Colonia Hidalgo número 84 de esta población, promueve en este Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de 40 días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de demanda y anexos.

Santa Rosalía, B.C.S., Agosto 8 de 1977.

Testigo de Asistencia
Rafaela Verduzco Murillo
(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
Enrique Machado Mexía
(Rúbrica)

2-3

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

EDICTO.

C. BENITA HERNANDEZ.

El señor REYNALDO LUCERO, con domicilio en la Calle Uno número 27 e esta población, promueve en éste Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de 40 días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de demanda y anexos.

Santa Rosalía, B.C.S., agosto 30 de 1978.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JORGE R. CONTRERAS VERDUGO

2-3